

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE 2023

Instituto Municipal de Deportes – Ayuntamiento de Santander

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 11 DE MAYO AL
9 DE JUNIO 2023 AMBOS INCLUSIVE**

Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Programas Deportivos y organización de Eventos Deportivos durante el ejercicio 2023.

La percepción de esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada conforme con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006.

Ordenanza Reguladora.

Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm.69, de 12 de abril de 2016, y en la página web www.santanderdeportes.com

Convocatoria.

BDNS (Identif.): 691807 Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Núm 89, de 10 de Mayo de 2023, CVE-2023- 4074

Tramitación.

La presentación de solicitudes que se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander <https://sede.santander.es>, o de cualquier Administración Pública. **Será necesario disponer de certificado electrónico.**

Plazo de presentación **30 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del texto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que motiva la concesión de la subvención y que reúnan las condiciones siguientes.

- Que carezcan de ánimo de lucro, requerimientos que deberán figurar en los estatutos de las Entidades y que se hallen legalmente constituidas, conforme a la normativa aplicable en cada caso.
- Disponer de estructura y solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud, y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias cuando las hubiera, con la Hacienda Pública, Seguridad Social, y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Santander.
- Además, para las subvenciones de la Modalidad A), en el caso de clubes y asociaciones, encontrarse inscritas y vigentes en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento, antes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios, quienes se hallaren en alguna de las circunstancias determinadas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006.

Modalidades Subvencionables

MODALIDAD A) PROGRAMA DEPORTIVO: Destinados a clubes, entidades deportivas y asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro General de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander, así como las Fundaciones Deportivas cuyo domicilio estatutario se ubique en Santander y sus beneficiarios y fines sean deportivos. Corresponde con las **actividades deportivas desarrolladas durante la Temporada 2022/2023 en competiciones regladas, o bien llevadas a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.** Las Entidades solicitantes solo podrán presentar un proyecto, salvo las que tengan carácter multidisciplinar y justifiquen debidamente la existencia de las especialidades deportivas en su estructura, en cuyo caso podrán presentar un proyecto por cada una de ellas.

MODALIDAD B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS: Las actuaciones y eventos acordes con la planificación general municipal en materia de deportes, que se celebren en el municipio de Santander, y que, por su transcendencia deportiva o social, tengan interés relevante para la Ciudad. **Necesariamente se deben desarrollar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.**

Documentación

Descargar impresos normalizados en página web Instituto Municipal de Deportes, apartado **Ayudas y Subvenciones**, o bien a través de la **página web del Ayuntamiento de Santander, Sede Electrónica**, apartado **Convocatoria de Subvenciones**.

La presentación de la documentación a se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, **a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander.** <https://sede.santander.es>

Para la correcta presentación de la documentación, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención, disponiendo de poderes suficientes de representación en el ámbito de esta actuación, deberá disponer del Certificado de representación de persona jurídica, y será quien realizará la presentación efectiva de la documentación en la sede.
2. Solo se pueden presentar ficheros en formato PDF (Portable Document Format). No se admitan archivos presentados en formato zip, ni cualquier otro formato que no permita generar firma electrónica.
3. El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primera presentación y el proyecto subvencionado.